

IFRS in FOCUS (edición en español)

El Reino Unido sale de la Unión Europea

Contenidos

¿Presentación de reportes sobre los impuestos a los ingresos luego de desencadenarse el 'Artículo 50'?

¿Cuáles transacciones pueden ser afectadas?

¿Presentación de reportes sobre los impuestos a los ingresos luego de desencadenarse el 'Artículo 50'?

El 29 de marzo de 2017, el embajador del Reino Unido ante la Unión Europea entregó una carta dirigida al Presidente del European Council dando notificación formal, según el Artículo 50 del Tratado de Lisboa, del retiro de la Unión Europea.

La ley de la Unión Europea incluye varias directivas, convertidas en ley de cada uno de los estados miembro, proporcionando alivio o diferiendo impuestos a los ingresos (directos) sobre varias transacciones, típicamente entre los miembros de un grupo incorporado en diferentes estados miembros. Tanto para las entidades del Reino Unido como para los grupos con operaciones en Gran Bretaña, el desencadenamiento del Artículo 50 origina la pregunta de si hay cualesquiera efectos inmediatos, en la presentación de reportes financieros, del posible retiro de esos alivios.

Al comienzo de este proceso sin precedentes, existe incertidumbre importante sobre los pasos precisos (tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel del miembro individual) a ser seguidos antes que tenga efecto el retiro del Reino Unido de la Unión Europea. Además, la legislación promulgada a nivel de estado miembro puede no ser uniforme a través de la Unión Europea, en algunos casos complementada por acuerdos bilaterales y es improbable que aborde de manera explícita el efecto del retiro de un estado miembro. Como resultado, antes de la negociación entre el Reino Unido, el European Council y potencialmente los estados miembros individuales, puede ser incierta la forma que pueda tomar cualquier cambio en la ley tributaria.

Dados esos niveles de complejidad, es difícil concluir que un cambio en la ley tributaria ha sido 'sustancialmente promulgado,' tal y como este término es aplicado en el IAS 12 *Impuestos a los ingresos [ganancias]*, sobre el desencadenamiento del Artículo 50, o qué efecto cualquiera de esos cambios tendría en los saldos de los impuestos corrientes o diferidos. De manera que hay un nivel importante de incertidumbre acerca de las futuras obligaciones tributarias de los grupos que actualmente toman ventaja de los alivios con base en la aplicación de la ley de la Unión Europea a las compañías del Reino Unido.

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

¿Cuáles transacciones pueden ser afectadas?

No obstante la discusión anterior, vale la pena considerar las consecuencias tributarias del retiro de la Unión Europea. Las siguientes directivas han sido identificadas como que proporcionan alivios que pueden no estar disponibles luego de la conclusión del proceso 'Brexit.'

- i. **Directiva sobre matriz – subsidiaria:** se refiere a la eliminación de las retenciones de impuestos por dividendos pagados a las "compañías matrices";
- ii. **Directiva sobre intereses y regalías:** se refiere a la eliminación de ciertas retenciones de impuestos en intereses y regalías;
- iii. **Directiva sobre fusiones:** se refiere al diferir de impuestos a las ganancias para ciertas transacciones transfronterizas, transferencias de activos e intercambio de acciones dentro de la Unión Europea (la ley nacional aplicable puede proporcionar el diferir solo hasta que los activos sean transferidos fuera de la Unión Europea).

Cualesquiera potenciales cambios a la aplicación de tasas de retención de impuestos / leyes sobre distribuciones, intereses o regalías aplicarían a las transacciones hechas después de la fecha del retiro de la Unión Europea. Por comparación, el retiro puede desencadenar el pago inmediato de impuestos previamente aliviados o diferidos sobre impuestos a las ganancias que surjan de transacciones que estén dentro del alcance de la Directiva sobre fusiones.

Más allá de estos aspectos específicos, los cambios a o el retiro de otros aspectos de la ley de la Unión Europea – por ejemplo, la Convención de Arbitraje de la Unión Europea, usada como medio para liquidar disputas tributarias entre estados miembros – podría tener un efecto en los asuntos tributarios de las compañías.

Nosotros no esperamos que el desencadenamiento del Artículo 50 resulte en cambios a ser reconocidos en saldos tributarios, pero esperaríamos que la entidad proporcione revelaciones sobre los riesgos e incertidumbres importantes acerca de los futuros tasas y pagos de impuestos. Esos pueden estar incluidos en cualquiera o todos los siguientes:

- Revelación narrativa de los riesgos e incertidumbres tal y como es requerida por muchas leyes y regulaciones locales, por ejemplo Regulación S-K de la SEC, la Directiva de Transparencia de la Unión Europea tal y como es implementada en cada estado miembro y los requerimientos de reporte estratégico de la Ley de Compañías del Reino Unido.
- Discusión, en la nota sobre impuestos, sobre los posibles cambios futuros en la tasa tributaria efectiva de la entidad.
- Una discusión de las fuentes de incertidumbre de la estimación tal y como es requerida por el IAS 1 *Presentación de Estados Financieros*, la cual a menudo puede incluir discusión de los riesgos tributarios.

La naturaleza y extensión de la revelación será una función de la exposición de la entidad individual ante cualquier cambio en esos alivios y podría incluir, dependiendo de las circunstancias:

- La existencia de utilidades no-distribuidas que puedan estar sujetas a un diferente tratamiento tributario debe ser dividendos a ser pagados luego del 'Brexit.'
- El uso que la entidad hace de transacciones sujetas a la Directiva sobre Intereses y Regalías y si se anticipa cualquier cambio en la práctica luego del retiro del Reino Unido de la Unión Europea.
- La extensión en la cual la entidad previamente ha transferido negocios y activos entre el Reino Unido y otro estado miembro de la Unión Europea con impuesto diferido según la Directiva sobre Fusiones.

También puede ser apropiada la revelación de cualesquiera saldos de impuestos corrientes o diferidos existentes que puedan ser afectados por cambios resultantes del retiro y, en las circunstancias en que se pueda hacer un estimado razonable, la cantidad probable de ese efecto.

La discusión de las incertidumbres tributarias también puede hacer parte de cualquier discusión más amplia sobre los probables efectos del 'Brexit' en la posición o en el desempeño financieros futuros de la entidad.

El IFRS in Focus '[UK referendum on membership of the European Union: Financial reporting implications](#),' de Deloitte, proporciona orientación sobre los problemas más amplios que surgen del proceso 'Brexit.'

[Disponible en español: [IFRS in Focus – Julio 2016 - Referendo del Reino Unido sobre la membresía de la Unión Europea. Implicaciones para la información financiera](#)].



Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ("DTTL") una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, su red de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Por favor vea www.deloitte.com/about para una descripción más detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoría financiera, administración del riesgo, impuestos y relacionados a clientes públicos y privados de múltiples industrias. Deloitte sirve a cuatro de cada cinco compañías de Fortune Global 500® mediante una red conectada globalmente de firmas miembros en más de 150 países ofreciendo capacidades de clase mundial, conocimientos, y servicio de alta calidad para abordar los desafíos más complejos de los negocios de los clientes. Para conocer más acerca de los aproximadamente 225,000 profesionales de Deloitte que generan un impacto que trasciende, por favor conéctese con nosotros en Facebook, LinkedIn, o Twitter.

Esta publicación ha sido escrita en términos generales y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta publicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confie en esta comunicación.

© 2017. Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

El original en inglés fue diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J11642-1

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2017 – UK exit from the European Union** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia